

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 379-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria del 12 de agosto del 2022, Oficio N° 106-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 04 de agosto del 2022, Oficio N° 1368-2021-UNJ/DGA, de fecha 07 de octubre del 2021; Informe N° 019-2021-UNJ/USGGA/CACI de fecha 01 de octubre del 2021, Informe N° 256-2021-DGA/USGGA de fecha 04 de octubre del 2021; Memorando N° 2955-2021-UNJ-P/DGA de fecha 27 de setiembre del 2021, Carta N° 005-2021-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 21 de setiembre del 2021; Oficio N° 1266-2021-UNJ/DGA de fecha 16 de setiembre del 2021; Informe N° 207-2021-UNJ/DGA/USGGA de fecha 13 de agosto del 2021; Informe N° 015-2021-UNJ/USGGA/CACI de fecha 09 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución N° 104-2021-CO-UNJ, de fecha 22 de abril del 2021, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Informe N° 015-2021-UNJ/USGGA/CACI, de fecha 09 de agosto del 2021, el Ing. Carlos Alberto Casiano Inga – Especialista Ambiental solicita al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, el fortalecimiento de capacidades para los profesionales que acompañan y apoyan al Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén y profesionales que están relacionados en la elaboración



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 379-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

implementación y ejecución del citado plan, en cuanto a la Formación en Evaluación de Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, mediante Informe N° 207-2021-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 13 de agosto del 2021, la Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, solicita al Director General de Administración, el fortalecimiento de capacidades para los profesionales que acompañan y apoyan al Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén y profesionales que están relacionados en la elaboración, implementación y Ejecución del citado Plan, en cuanto a la Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, con Oficio N° 1368-2021-UNJ/DGA, de fecha 07 de octubre del 2021, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la cobertura del 100% de la Beca Integral para participación de los 04 profesionales en el Curso “Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”, ofertados por nuestra Universidad, a través de la Escuela de Posgrado, en convenio con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED); así como, el acceso libre a (01) profesional que también conforma el equipo, los cuales cumplen con los requisitos exigidos para el Curso, los mismos que se indican a continuación: Campos Cardoso Giam Carlos, Casiano Inga Carlos Alberto, Collazos Correa Denis, Rojas Pintado Wilmer y Benavides Rojas Aníbal Michael Stalin;

Que, mediante Oficio N° 106-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 04 agosto del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que en el marco del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Jaén con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); la Escuela de Posgrado dictó el “Curso de Formación Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales – EVAR” del 18 de setiembre 2021 al 18 de diciembre del 2021, donde se tuvo la participación de profesionales que conforman el equipo técnico para la elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres UNJ; asimismo, menciona que mediante el Oficio N° 1368-2021-UNJ/DGA, solicitan la autorización para otorgamiento de Beca Integral del Curso Evar para los profesionales que conforman parte del equipo técnico del PPRRD y mediante correo de fecha 11 de octubre del 2021, la Oficina de Presidencia solicita la atención correspondiente; por lo que la Directora solicita la regularización con documento formal la autorización de becas asignadas a los participantes que llevaron el citado curso, habiendo culminado y otorgado la resolución de acreditación de Evaluación de Riesgo por CENEPRED;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del 12 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, autorizar las becas integrales asignadas a los participantes que llevaron el “Curso de Formación, Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales – EVAR”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR las becas integrales asignadas a los participantes que llevaron el “Curso de Formación, Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales – EVAR” en la Universidad Nacional de Jaén.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 379-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General